



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del cuarto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente al **Nombramiento y aprobación de los titulares de las Direcciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios Públicos Municipales, Contraloría Interna Municipal y Contraloría del SMDIF**, el cual señala textualmente: -----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**  
**NOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA DEL SMDIF. -----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIONES I, V, XXXII, XXXIV, 44, 45, 46, 50 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.; 14 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL; Y**

Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de

2. Que el artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., menciona que el nombramiento del Director del Sistema Municipal DIF es facultad del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil.
3. Que los artículos 30 fracción XXXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal para el

Estado de Querétaro, establecen que el nombramiento del titular de Servicios Públicos Municipales, recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y éste por mayoría de votos ratifique, mismo que deberá cumplir con los requisitos que contempla el artículo 44 segundo párrafo de la citada ley.

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 30 fracción XXXV y 44 de la Ley Orgánica Municipal los ayuntamientos son competentes para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.
5. Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., este H. Ayuntamiento es competente para la designación del Contralor del Sistema Municipal DIF.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se nombra y da posesión al Biol. Miguel Ángel Gurria Álvarez, del cargo como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

**SEGUNDO.** Se nombra y da posesión a la Lic. Laura Saldaña Banda, del cargo como Directora de Servicios Públicos Municipales de Amealco de Bonfil, Qro.

**TERCERO.** Se designa al Lic. Lucio Miguel Marcelo como Contralor Interno Municipal y Contralor del Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Qro.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento expedir los nombramientos correspondientes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor

Acto seguido, el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la voz al Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, para realizar la Protesta de Ley a los titulares de las Direcciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios Públicos Municipales, Contraloría Interna Municipal y Contraloría del SMDIF, por lo que en uso de la voz hace mención:

“PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS

LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE AYUNTAMIENTO LES HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO”. -----

A lo que los titulares de las Direcciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios Públicos Municipales, Contraloría Interna Municipal y Contraloría del SMDIF responden: -----

“SÍ PROTESTO” -----

Asimismo, el Presidente Municipal Constitucional les hace mención: -----

“SI ASI NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN” -----

Concluido lo anterior, el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar Presidente Municipal Constitucional pide al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo de la presente sesión.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Autorización a los Síndicos Municipales para delegar su representación ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**AUTORIZACIÓN A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES PARA DELEGAR SU REPRESENTACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO; -----**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 30 FRACCIÓN XXXIII Y 33 FRACCIONES VI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

representación legal de los municipios corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine, la representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que la
3. Que dicho acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. Que la fracción VI del artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que los Síndicos Municipales tienen la representación legal del municipio ante toda clase de Tribunales Estatales y Federales, quienes a su vez podrán

delegar esta representación, por acuerdo del H. Ayuntamiento.

5. Que en virtud de lo anterior y aunado a las diversas funciones encomendadas a los Síndicos Municipales como integrantes del Ayuntamiento, surge la necesidad de que la representación que tienen del municipio en materia laboral, sea delegada a profesionistas para que actúen a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y ante cualquier autoridad local y federal, para una pronta y eficaz atención de cualquier asunto de índole laboral que intervenga o tenga relación el Municipio de Amealco de Bonfil, ajustándose en todo momento a la normatividad aplicable y procurando siempre el bienestar de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza a los Síndicos Municipales, delegar la representación que tienen del Municipio de Amealco de Bonfil ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, la Junta de Conciliación y Arbitraje, Juzgados de Distrito, Tribunal Colegiado de Circuito, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y ante cualquier autoridad local o federal, en materia laboral a la Lic. Elizabeth Anaya Díaz, Directora Jurídica, ajustándose en todo momento a la normatividad aplicable y

procurando siempre el bienestar de este municipio.

**SEGUNDO.** La representación que se delega en el acuerdo que precede, solo podrá tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección Jurídica, al Titular de la Dirección de Administración y Recursos Internos, al Titular de la Dirección de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----  
-----DOY FE. -----**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

#### **CERTIFICO**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Autorización a los Síndicos Municipales para delegar su representación ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL;**-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 30 FRACCIÓN XXXIII, 36, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 51, 52 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL; Y**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
  2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las
  - disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal.
  3. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece las comisiones permanentes de dictamen que como mínimo debe contar cada municipio, las cuales estarán integradas con los miembros que el propio ayuntamiento determine.
- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba constituir las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento 2018-2021 del Municipio de Amealco de Bonfil para quedar como sigue:

<b>COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021</b>	
<b>COMISIÓN DE GOBERNACIÓN</b>	
<b>Rosendo Anaya Aguilar</b>	<b>Presidente</b>
Lucio Obregón Díaz	Vocal 1
Judith Arroyo Flores	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA</b>	
<b>Rosendo Anaya Aguilar</b>	<b>Presidente</b>
Lucio Obregón Díaz	Vocal 1
Judith Arroyo Flores	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
<b>Rosendo Anaya Aguilar</b>	<b>Presidente</b>
Rocío Rodríguez Ruíz	Vocal 1
Adolfo Hernández Rodríguez	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICIA PREVENTIVA</b>	
<b>Rosendo Anaya Aguilar</b>	<b>Presidente</b>
Lucio Obregón Díaz	Vocal 1
Tomás Félix Gabriel	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO</b>	
<b>Lucio Obregón Díaz</b>	<b>Presidente</b>
Tomás Félix Gabriel	Vocal 1
Viviana Rodríguez Jurado	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA</b>	
<b>Agustina Martínez Arellano</b>	<b>Presidente</b>
Judith Arroyo Flores	Vocal 1
Rocío Rodríguez Ruíz	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>Magdalena Ugalde Flores</b>	<b>Presidente</b>
Viviana Rodríguez Jurado	Vocal 1
Rocío Rodríguez Ruíz	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	
<b>Rosendo Anaya Aguilar</b>	<b>Presidente</b>
Rocío Rodríguez Ruíz	Vocal 1
Lucio Obregón Díaz	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
<b>Judith Arroyo Flores</b>	<b>Presidente</b>
Viviana Rodríguez Jurado	Vocal 1
Tomás Félix Gabriel	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD</b>	
<b>Viviana Rodríguez Jurado</b>	<b>Presidente</b>
Adolfo Hernández Rodríguez	Vocal 1
Tomás Félix Gabriel	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS</b>	
<b>Tomás Félix Gabriel</b>	<b>Presidente</b>
Agustina Martínez Arellano	Vocal 1
Cirenia Flores Miranda	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES</b>	
<b>Adolfo Hernández Rodríguez</b>	<b>Presidente</b>
Cirenia Flores Miranda	Vocal 1

Agustina Martínez Arellano	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE LA MUJER</b>	
<b>Cirenia Flores Miranda</b>	<b>Presidente</b>
Agustina Martínez Arellano	Vocal 1
Viviana Rodríguez Jurado	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE LA FAMILIA</b>	
<b>Rocío Rodríguez Ruíz</b>	<b>Presidente</b>
Judith Arroyo Flores	Vocal 1
Magdalena Ugalde Flores	Vocal 2
<b>COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN</b>	
<b>Rosendo Anaya Aguilar</b>	<b>Presidente</b>
Magdalena Ugalde Flores	Vocal 1
Viviana Rodríguez Jurado	Vocal 2

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las dependencias de la Administración Pública para su conocimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y

al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

1538